



Región de los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Nº E-274
Fecha: 9/11/12

Documento emitido por: Co. Jorge Andrade

Mat.: 055 1234


De: Leonardo Fandi

A: Patricia Flores

El presente documento se remite para

- Conocimiento y fines pertinentes
- Prepare oficio respuesta
- Su análisis y comentarios
- Coordinarse con _____
- Dar a conocer _____
- Activar trámite _____
- Con copia a _____
- Archivar en _____
- Instrucciones _____

imontaris@gmail.com

Fecha de Respuesta 

Segundo (y último) Proceso de Consulta Pública al Anteproyecto PROT

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	
Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Los Ríos	
DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA LA OBSERVACIÓN	
RUT:	
Nombre completo:	
PERFIL DE LA PERSONA QUE INGRESA LA OBSERVACIÓN	
¿Está ingresando estas observaciones en calidad de?:	
Persona Natural <input type="checkbox"/>	Representante de Organización (Persona Jurídica) <input checked="" type="checkbox"/>
EN CASO QUE ACTÚE COMO REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN	
Nombre de Organización:	COMUNIDAD Indígena Raiyen Mawida
Personalidad Jurídica N°	341
DATOS DE CONTACTO PARA ENVIO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	
Dirección:	Camino a Pilolcura sector Los Menos s/n
Ciudad:	Valdivia País: Chile
Email:	lorenzoluis_38@hotmail.com
LUGAR Y FECHA	
LUGAR:	Los Menos.
FECHA:	09/01/2017

OBSERVACIONES:

- 1. Se solicita modificar la calificación del tramo de camino proyectado entre el sector Llnehue y Oncol, desde vía secundaria a proyecto vial.**

Justificación: En el mapa del PROT consultado aparece como parte de la red vial un camino que conecta el sector Llnehue con Oncol (punto 1 en cartografía adjunta). En la actualidad no existe ningún tipo de camino en este tramo, siendo sólo un sendero de acceso únicamente peatonal o a caballo. Por lo tanto, no debiera aparecer en la categoría de Vía Secundaria (trazo continuo), sino que debiera ser calificado como Proyecto Vial (trazo discontinuo) una vez que el MOP haya realizado la consulta a las comunidades indígenas afectadas y que el proyecto vial cuente con una resolución de calificación ambiental favorable. De lo contrario no debiera aparecer en el mapa como parte de la red vial.
- 2. Se solicita asignar la categoría Área Protegida Privada (C_APCB-1) a la Reserva Costera Punta Curifianco de CODEFF, la Reserva Pilunkura y la Reserva Llnehue de la familia Alba, los BAVC Cutipay y Calfuco de la empresa Arauco y la Estación Biológica Bosque San Martín de la UACH.**

Justificación: Al igual que se reconocen el Parque Oncol y la Reserva Costera Valdiviana como áreas APCB-1, el mapa debiera reconocer todas las Iniciativas de Conservación Privada declaradas por sus propietarios como áreas protegidas privadas en el catastro nacional realizado en 2013 por el Ministerio del Medio

Ambiente a través del proyecto GEF/PNUD "Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En particular, es prioritario reconocer en esta categoría las siguientes iniciativas: Reserva Pilunkura, Reserva Llenhue, Reserva Punta Curiñanco, Estación Biológica Bosque San Martín, BAVC Cutipay y BAVC Calfuco, por formar parte de un sitio prioritario de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y proteger especies endémicas exclusivas de la Región y que no se encuentran representadas en el SNASPE, tales como *Dromiciops mundaca*, *Alsodes norae*, *Eupsophus altor*, *Insuetophrynus acarpicus* y *Lobelia bridgesii*.

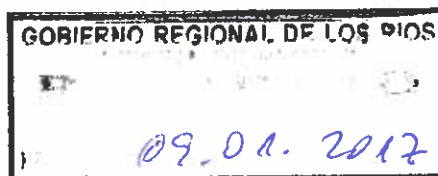
- 3. Se solicita modificar la calificación de la zona de expansión urbana (E_AIDU) definida para los sectores costeros de San Ignacio, Curiñanco y Pilolcura, asignando la categoría de áreas de interés para el desarrollo del turismo costero (P_TLC), o áreas rurales de usos productivos mixtos (P_RMPE) en el caso que se traslapen con comunidades indígenas con títulos de merced.** Justificación: En la versión del PROT consultada se reconocen como Área de Interés para el Desarrollo Urbano (E_AIDU) un conjunto de áreas costeras aledañas a las localidades de San Ignacio, Loncoyen, Curiñanco y Pilolcura. Estas áreas se localizan en un territorio que contiene un conjunto de atractivos, servicios y productos turísticos que constituyen un destino, reconocido como tal en la Política Regional de Turismo y postulado como Zona de Interés Turístico (ZOIT) a la Subsecretaría de Turismo. Se considera que la aplicación de esta categoría de expansión urbana podría incrementar la presión urbanística sobre un territorio frágil y con limitaciones importantes para la construcción por riesgos naturales de remoción en masa y tsunamis. Por ello, se propone modificar la calificación hacia la categoría áreas de interés para el desarrollo del turismo costero (P_TLC) que refleja de mejor manera la vocación territorial. Paralelamente, la totalidad de las comunidades indígenas tradicionales reconocidas por títulos de merced deberían ser recalificadas a la categoría de áreas rurales de usos productivos mixtos (P_RMPE).
- 4. Se solicita modificar la asignación de la categoría de Área Apropriada para el ejercicio de la Acuicultura (P_AAA) al estuario del río Valdivia, por afectar el desarrollo de otras actividades de alto valor social y económico, como el turismo, el deporte, la pesca artesanal o la recolección de orilla, entre otras.** Justificación: En la versión del PROT consultada se reconocen como Área Apropriada para el ejercicio de la Acuicultura (P_AAA) ambas orillas del estuario del río Valdivia, incluyendo los sectores periurbanos de Tres espinos, Aguas del Obispo, Las Canteras y Niebla. En otras regiones se ha demostrado el alto impacto negativo que tiene el desarrollo de la actividad acuícola sobre otras actividades económicas como el turismo, la pesca artesanal o la recolección de orilla, todas ellas actividades presentes y muy desarrolladas en el sector costero de la región. En particular, la instalación de la industria acuícola podría afectar gravemente el paisaje y la calidad ambiental para el desarrollo de actividades turísticas (ruidos, malos olores, contaminación del agua, contaminación visual) y recreativas (balnearios, deportes acuáticos, pesca deportiva y turismo fluvial). También afectará la recolección de orilla (cosecha de pelillo) y la pesca artesanal (pesca de robalo y pejerrey, bancos de navajuela). Por ello, se solicita asignar la categoría P_PA por ser mucho más compatible con dichas actividades.

5. **Se solicita delimitar con mayor precisión las Áreas Forestales de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P_PLANT) en el sector Chabelita y Punucapa alto y Potrero, reconociendo como zonas de amortiguación y regulación fluvial (RFA-2) y área de restauración de ecosistemas (RM_REP) las microcuencas que abastecen de agua potable a la población.**

Justificación: En la versión del PROT sometida a consulta se reconocen una gran Área Forestal de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P_PLANT) que engloba la totalidad de las localidades de Chabelita, Punucapa alto y Potrero. En los sectores aledaños a los caminos que conectan estas localidades existe una población residente, constituida tanto por habitantes tradicionales como por propietarios de pequeñas parcelas que han construido viviendas en el sector. En otras regiones se ha demostrado la alta incompatibilidad que tiene el desarrollo de la actividad forestal intensiva con el uso residencial, por el riesgo de incendios catastróficos con pérdidas materiales y humanas. Asimismo, la zona asignada a plantaciones incluye cursos de agua y áreas de bosque nativo que alimentan las captaciones de agua potable del APR Punucapa y de numerosas viviendas aisladas. Por ello, se solicita delimitar con mayor precisión esta zona P_PLANT para asignar Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (RM_REP) y zonas de amortiguación y regulación fluvial (RFA-2) en sectores aledaños a caminos y cursos de agua, respectivamente.

6. **Se solicita establecer un Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (RM_REP) como zona de amortiguación entre las Áreas de Interés para el Desarrollo Urbano (E_AIDU) y las Áreas Forestales de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P_PLANT) en el sector periurbano de la ciudad de Valdivia.**

Justificación: Las áreas de expansión urbana (E_AIDU) reconocidas en el PROT en los sectores de El Arenal, Santa Elvira, Cuesta Soto y Collicocolindan con áreas de plantaciones forestales (P_PLANT). En otras regiones se ha demostrado la alta incompatibilidad que tiene el desarrollo de la actividad forestal intensiva con el uso residencial, por el riesgo de incendios catastróficos con pérdidas materiales y humanas. Para minimizar el riesgo se propone delimitar con mayor precisión las Áreas Forestales de Cultivo Intensivo y Explotación de Especies Exóticas (P_PLANT), excluyendo de ella una zona de amortiguación que incluya la totalidad de las áreas de bosque nativo y humedales actualmente existentes y las plantaciones aledañas como un Área de Recuperación del Ecosistema y/o Paisaje (RM_REP). Esta zona tiene como principal función proveer de servicios ecosistémicos para el urbanismo sostenible, reduciendo el riesgo de incendio a la vez que mejora la calidad escénica del paisaje, mitiga la contaminación atmosférica y genera oportunidades para el ocio y la recreación.



Folio E-274